



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII  
Número 21.660  
Jueves 18 de Junio de 2020  
Edición de 16 Páginas

## RECAUDACION

### Junio / 2020

02 al 16 _____	\$ 13.000.-
17 _____	\$ 1.480.-
<b>TOTAL _____</b>	<b>\$ 14.480.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-924-E-GDESDE- GSDE

Santiago del Estero, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE.2875-27-2019  
ADJ.NIVEL CONST.-REFAC.ESC.33  
LAVALLE Y AGUIRRE CAPITAL  
VISTO, el Expediente N°2875 - Código  
27 - Año 2019 del registro de la  
Dirección General de Arquitectura y el  
Decreto N°2636 de fecha 26/12/2019; y  
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "REJAS EN GALERIA EXTERIOR Y ACCESO, REPARACION DE CUBIERTA Y CIELORRASOS EN LA ESCUELA N°33 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - UBICACIÓN LAVALLE Y AGUIRRE - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$2.694.046,98 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el Acta de Apertura del Sobre N°1 se realizó el día 24/01/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo, con el siguiente resultado:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: firma NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia Póliza N°883.254 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto total de \$3.044.275,00; siendo un 13% en más al Presupuesto Oficial.

Que atento a ello, la Comisión de Preadjudicación, (fs.374) aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma \$3.044.275,00 (pesos tres millones cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco); siendo un 13% en más al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°176 de fecha 17/03/2020 aconseja la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°560 de fecha 28/04/2020.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°10/2020 para la ejecución de la Obra: "REJAS EN GALERIA EXTERIOR Y ACCESO, REPARACION DE CUBIERTA Y CIELORRASOS EN LA ESCUELA N°33 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - UBICACIÓN LAVALLE Y AGUIRRE - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$3.044.275,00 (pesos tres millones cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco); siendo un 13% en más al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 57 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicio 2020.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

### DECRETO-2020-925-E-GDESDE- GSDE

Santiago del Estero, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: Expte.9552-39-2019  
LLAMADO COLECTOR CLOACAL  
OESTE

VISTO el Expte. N°9552 - Código 39 - Año 2019 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N°247/2019 - Proyecto N°626191 para la Obra: "COLECTOR CLOACAL OESTE - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$158.407.860,54 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto ejecutar un nexo de cloaca para evitar los derrames cloacales del Sector Oeste y derivarlos a la ELEC en el Barrio Saint Germain de la Ciudad Capital, y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.7.

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N°1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.97. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°68 de fecha 03/03/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°492 de fecha 18/03/2020.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "COLECTOR CLOACAL OESTE - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" - Proyecto N°626191 y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N°247/2019, con un Presupuesto Oficial de \$158.407.860,54 (pesos ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos siete mil ochocientos sesenta con cincuenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales -Ejercicio 2020 y 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

### DECRETO-2020-926-E-GDESDE- GSDE

Santiago del Estero, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: Expte.3153-27-2019  
ADJ.FUSTER-REFAC.ESC.803 FRIAS  
VISTO, el Expediente N°3153 - Código  
27 - Año 2019 del registro de la Dirección  
General de Arquitectura y el Decreto  
N°2653 de fecha 26/12/2019; y  
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA, AULA, DEPOSITO DE EDUCACION FISICA Y PATIO

CUBIERTO EN LA ESCUELA N°803 - UBICACIÓN LOC. CIUDAD DE FRIAS - DPTO CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$11.088.973,81 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el Acta de Apertura de los Sobres N°1 y N°2 se realizó el día 23/01/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo, con el siguiente resultado:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: firma RICARDO A. FUSTER EMPRESA CONSTRUCTORA de Ricardo A. Fuster. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia Póliza N°883.349 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto total de \$12.530.540,00; siendo un 13% en más al Presupuesto Oficial.

Que atento a ello, la Comisión de Preadjudicación, (fs.358) mediante acta de fecha 10/02/2020, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa RICARDO A. FUSTER EMPRESA CONSTRUCTORA de Ricardo A. Fuster, por la suma \$12.530.540,00 (pesos doce millones quinientos treinta mil quinientos cuarenta); siendo un 13% en más al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°188 de fecha 17/04/2020 aconseja la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°546 de fecha 21/04/2020.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°06/2020 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA, AULA, DEPOSITO DE EDUCACION FISICA Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N°803 - UBICACIÓN LOC. CIUDAD DE FRIAS - DPTO CHOYA - PROVINCIA

DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa RICARDO A. FUSTER EMPRESA CONSTRUCTORA de Ricardo A. Fuster por la suma de \$12.530.540,00 (pesos doce millones quinientos treinta mil quinientos cuarenta); siendo un 13% en más al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.04 - A/O 53 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### **DECRETO-2020-927-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EXPTE 955-27-2020-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 955-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y  
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 419", Localidad San Vicente, Departamento Silípica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 955 2720

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	11.800.000,00	11.800.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		11.800.000,00	11.800.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		11.800.000,00	11.800.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 955 2720

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	07	61	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	11.800.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 955-27-2020

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	07	61	10	Escuela N° 419	11.800.000
TOTAL							11.800.000

Dr. Gerardo Zamora  
 Sr. Elías Miguel Suárez  
 C.P.N. Atilio Chara  
 Arq. Argentino J. Cambrini

## DECRETO-2020-928-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EXPTE 952-27-2020-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 952-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la Ejecución de la Obra: "Escuela N° 512", Localidad San Juan, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 952 2720

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	13,750,000,00	13,750,000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>13,750,000,00</b>	<b>13,750,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>13,750,000,00</b>	<b>13,750,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 952 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	07	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	13,750,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 952-27-2020

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	22	00	07	80	10	Escuela N° 512	13.750.000

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-929-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. 391-27-2020-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 391-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 827", Localidad Dique Frontal, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 391 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	8,910,000.00	8,910,000.00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>8,910,000.00</b>	<b>8,910,000.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>8,910,000.00</b>	<b>8,910,000.00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 391 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	07	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8,910,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 391-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	07	67	10	Escuela N° 827	8,910,000
<b>TOTAL</b>							<b>8,910,000</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-930-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte.2534-43-2018 ADJ.MOVISU - MEJ.CAMINOS EN FERNANDEZ

VISTO, el Expediente N°2534 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°2550 fecha 11/12/2019; y; CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS QUE UNEN DISTINTAS LOCALIDADES EN FERNANDEZ DPTO. ROBLES.-" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un

Presupuesto Oficial Actualizado de \$20.364.658,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y 2 se realizó el 07/02/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Firma: MOVISU S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.16 - Forma de Presentación de la Propuesta, dando cumplimiento estricto a los Puntos: a), b), c), g), i) ñ) y r). La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza

N°304.803, emitida por EVOLUCION SEGUROS S.A. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 3(tres) días hábiles para ser subsanadas Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$20.694.995,00; lo que representa un 1,92% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.357/361, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma MOVISU S.R.L., por la suma de \$20.694.995,00 (pesos veinte millones seiscientos noventa y cuatro mil

novecientos noventa y cinco); lo que representa un 1,92% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°119 de fecha 05/05/2020 realiza observaciones a las que consideras cumplimentadas por Dictamen N° 132 de fecha 28/05/2020

Que por su parte, Fiscalía De Estado por Dictamen N°962 de fecha 01/06/2020 no tiene objeciones legales que realizar al siguiente proceso licitatorio

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°07/20 de la obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS QUE UNEN DISTINTAS LOCALIDADES EN FERNANDEZ DPTO. ROBLES.-" y ADJUDÍCASE a la empresa MOVISU S.R.L., por la suma de \$20.694.995,00 (pesos veinte millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco); lo que representa un 1,92% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jur.54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Mejoramiento de caminos que unen distintas localidades en Fernández

Dpto.JEFE DE GABINETE Robles - Rentas Generales - Proyecto 07/88 - Ejercicios 2020.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### DECRETO-2020-931-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 448-25-2016 - Adjudicación - Materiales p/construcción - Plan de Urgencia Habitacional VISTO el Expte. N°448 - Código 25 - Año 2016 y Glosados del IPVU; y CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N°161/2019 - "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL PLAN DE URGENCIA HABITACIONAL- PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO.-", con un Presupuesto Oficial de \$4.284.408,87 y un plazo de entrega de 30 (treinta) días corridos.

Que el objeto de la presente es la compra de materiales necesarios para dar solución habitacional a familias de Colonia El Simbolar - Dpto. Robles, Barrios Ejército Argentino, Industria, Campo Contreras viejo, Primera Junta - Dpto. Capital, Barrio Avenida - Dpto. Banda y Barrio Virgen del Carmen.

Que Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fechas 25/09/2019 y 06/02/2020, realiza observaciones; las que considera subsanadas por Dictamen N°175 de fecha 17/03/2020.

Que dando cumplimiento a lo establecido

por la Resolución N°1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.651.

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N°518 de fecha 19/03/2020 considera que conforme a la imperiosa necesidad habitacional de las familias beneficiarias, verificadas por el IPVU y habiéndose cumplimentado con todos los informes administrativos, técnicos y legales no existen obstáculos legales para la aprobación de la documentación.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL PLAN DE URGENCIA HABITACIONAL- PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO.-" y AUTORIZÁSE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N°161/2019, con un Presupuesto Oficial de \$4.284.408,87 (Pesos cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con ochenta y siete centavos) y un plazo de entrega de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.00 - A/O 01 - Part.521 - Transferencia a Personas - Financiamiento 24412 - Remanente IPVU Cobranzas - Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

## JEFATURA DE GABINETE

### RESOLUCIÓN N° 1714/ 2020 SANTIAGO DEL ESTERO, 12 DE JUNIO DE 2020

VISTO: el Decreto 520/20 de fecha 7/6/20, el Decreto 493/2020, el DNyU PEN N° 459/20, el DNyU PEN N° 408/20, el DNyU N° 355/2020, DNyU 325-20, el DNyU 297/2020 que establece el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260, del 12 de marzo de 2020 - Emergencia Sanitaria Nacional, y los Decretos Provinciales N° 831/20, N° 754/20, N° 650/20, N°

592/20, N° 580/20, N°572/20, N°570/20, N° 565/20, N° 561/20, N° 547/20, N°531/20, N°831/20 y N°914/20, emitidos respectivamente por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las normas enunciadas en el visto se procedió a decretar la Emergencia Sanitaria Nacional y el posterior Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en todo el territorio nacional quedando la misma prolongada a través de sus sucesivas prórrogas tanto en el ámbito nacional como provincial a

causa de la pandemia declarada por la propagación del virus COVID-19;

Que de acuerdo a el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo Nacional N°520/20, resulta imprescindible realizar una diferenciación entre las zonas en donde se observa transmisión comunitaria del virus y el resto del país, disponiendo como es el caso de nuestra Provincia, que en tales jurisdicciones registrará el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos que verifiquen

en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos; Qué asimismo, el artículo 6° del Decreto N° 914/2020, dispone facultar a Jefatura de Gabinete de Ministros a determinar excepciones a lo previsto en dicho artículo, las que se autorizaran con el protocolo respectivo que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria, la que deberá intervenir y expedirse, en forma previa, acerca de la conveniencia de la medida de excepción y respecto de la pertinencia del mencionado protocolo; Que de manera concordante al plexo normativo, el Artículo 16°, del Decreto N° 914/2020, faculta a Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Salud a dictar las disposiciones reglamentarias y/o aclaratorias del presente, a fin de establecer la normativa y protocolos para el desarrollo actividades económicas, deportivas, artísticas y sociales conforme la delegación establecida en los Artículos 6° y 7 y cc del Decreto 520/20, todo ello en función de la dinámica de la situación epidemiológica y del estricto cumplimiento de las reglas de conductas generales para el cuidado de la salud que se deberán observar durante te la vigencia del distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que bajo estrictas previsiones sanitarias y de seguridad en esta fase del desarrollo de la pandemia, puede procederse a la habilitación del desarrollo de ciertas actividades de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Comité sanitario, las que se encontraran supeditadas en su continuidad, si logramos mantener la curva de crecimiento de infección viral como hasta ahora, es decir que no se tenga nuevos casos que impliquen la duplicación de la cifra actual en un término menor de veinticinco (25) días. Ello dependerá del cumplimiento de todos los Santiagueños, para cuidarse y cuidar la vida de los de más frente a esta pandemia a la que estamos enfrentando hasta ahora con mucha responsabilidad; En el marco previamente descripto, se encuentran dadas las condiciones para habilitar al rubro de GIMNASIOS Y

CENTROS DE ACTIVIDAD FÍSICA DE LA PROVINCIA, para que reinicien sus actividades bajo la modalidad presencial a partir del día martes 16 de junio del corriente año; surgiendo asimismo la necesidad de establecer un protocolo de seguridad sanitaria, a los efectos de regular la permanencia de clientes y empleados del sector, cuyo cumplimiento tendrá carácter obligatorio. De esta manera se busca asegurar la protección a empleados, clientes y la ciudadanía en general, con el único propósito de evitar la propagación del virus COVID-19 y evitar toda lesión a la salubridad pública.

Por ello;

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Habilitase a partir del día 16 de Junio de 2020, la apertura y funcionamiento de GIMNASIOS Y CENTROS DE ACTIVIDAD FÍSICA, de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** Las actividades y servicios habilitados se deberán ajustar al protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, las que estarán sujetas a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.-

**ARTÍCULO 3°.-** Remítase copia de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia para que por su intermedio se realice la pertinente comunicación de la medida al MINISTERIO DE SALUD de la Nación conforme lo establece el último párrafo del Artículo 3° del Decreto de NyU 408/20/ T

#### **"ANEXO I"**

#### **PROTOCOLO PARA FUNCIONAMIENTO DE GIMNASIOS Y CENTRO DE ACTIVIDAD FÍSICA**

#### **AMBITO DE APLICACION:**

El presente Protocolo de Seguridad Sanitaria para GIMNASIOS Y CENTROS DE ACTIVIDAD FÍSICA DE LA PROVINCIA, como su

denominación lo indica rige para los rubros que despliegan actividad física para la población en general, incluye prácticas de Pilates, yoga y toda actividad que se relacione con la realización de ejercicios físicos que impulsen el cuidado y mantenimiento de la salud e integridad física de los ciudadanos.-

**DÍAS Y HORARIOS DE ATENCION  
BAJO LA MODALIDAD  
PRESENCIAL:**

Los GIMNASIOS y CENTROS DE ACTIVIDAD FÍSICA DE LA PROVINCIA podrán desarrollar sus actividades bajo la modalidad presencial de LUNES A SABADOS inclusive, en el horario de 08:00 a 22:00, no pudiendo excederse en los días y horario fijados bajo ninguna circunstancia y/o justificación.-

**EXHIBICION DEL PRESENTE  
PROTOCOLO**

Los propietarios y/o personas responsables del local están obligados a procurar que el presente Protocolo de Seguridad Sanitaria para GIMNASIOS ACTIVIDAD FÍSICA DE LA PROVINCIA, sea exhibido permanentemente en lugares de fácil visualización tanto para el personal que se desempeña a su cargo como para el público concurrente.

**MODALIDAD DE CONCURRENCIA**

Las personas que concurren a los locales habilitados del presente rubro para realizar una actividad física, lo harán con reservación previa de turnos, mediante medios telefónicos y/o electrónicos, con confirmación de reserva por parte de los responsables del local, quienes lo cotejaran al ingreso del cliente, en planilla llevada a tal fin. No se debe permitir el ingreso si el cliente no está previamente inscripto con turno asignado.-

Para todos los casos, los responsables de los locales habilitados deberán llevar un registro diario de los concurrentes, determinando datos personales (apellido y nombre, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio), día y horario de permanencia. Este registro deberá permanecer bajo la custodia del local por el término de treinta (30) días y ser puesto a disposición de las

autoridades nacionales, provinciales y/o municipales que los requieran ante cualquier contingencia.

#### ÁREAS NO PERMITIDAS

No están permitidos el uso del área de duchas dentro de los vestuarios habilitados y todo otro contacto que implique reunión masiva de personas, es por ello que se deberán retirar todos los muebles (sofás, sillones, mesas, taburetes, bancos, etc.) que se encuentran en las zonas comunes y que alteren la norma de distanciamiento social vigente. Asimismo, en los vestuarios se deberá demarcar con señalización adecuada las áreas a ocupar, respetando siempre el distanciamiento social vigente.-

#### VÍAS DE ACCESO Y EGRESO DE CLIENTES

Tanto el ingreso como la salida de los concurrentes al local deportivo, deberá estar regulada con elementos de señalización visible y establecimiento de itinerarios para organizar la circulación y así ayudar a mantener la distancia de seguridad definida de 1,5 metros, tanto dentro de la instalación, como en la entrada y salida del recinto.

En lo posible, se procurara que las vías de ingreso y egreso sean independientes. La vía de acceso deberá contar con una señalización que demarque la distancia de 1,5 m. entre persona y persona, a fin de que quienes pretendan ingresar formen una fila desde la puerta respetando el referido distanciamiento. Se sugiere que la puerta de acceso y/o egreso permanezca en lo posible abierta, permitiendo la circulación de aire y evitando el contacto con picaportes y/o manijas de puertas. Cuando se trate de puertas rebatibles, el empleado destinado a controlar el ingreso y/o salida será quien la manipule, no pudiendo los clientes mantener contacto con la misma.

En todos los casos, el empleado apostado en el ingreso contara con un pulverizador conteniendo alcohol diluido en agua al 70% o cualquier otra solución sanitizante, a fin de aplicárselo en las manos de toda persona que ingrese al local. Bajo ninguna circunstancia se deberá permitir el ingreso a personas que no se encuentren protegidos adecuadamente por

barbijo. Se dispondrá de dos trapos de piso y/o similares (alfombras de tela de algodón o toalla) embebidos con lavandina diluida en agua en la proporción de 1/100%, colocado uno hacia el exterior de la puerta de acceso y otro hacia el interior del local, a los fines de la desinfección de los calzados de los concurrentes. Los mismos deberán ser reenjuagados en la preparación sanitizante cada diez clientes que ingresen al local.

#### FACTOR OCUPACIONAL

La capacidad máxima permitida en el interior del local corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) de la capacidad total habilitada, siempre sujeto a que se dé estricto cumplimiento al distanciamiento entre personas no menor a los 2 mts. unos de otros.

#### AL INGRESAR

Es obligatorio el uso de Barbijo o cubre boca para todo deportista antes y después de la actividad, uso de guantes y/o continua desinfección de manos con solución sanitizante.-

El usuario rociara sus zapatillas con alcohol diluido y sanitizará sus manos con alcohol en gel.

Cada persona (tanto empleados como clientes) debe estar sujeta al control de la temperatura, previo al ingreso al local.

Cada persona deberá asistir con sus propios elementos de higiene personal (toalla, toalla de trabajo, jabón, guantes etc.) y con su propia hidratación.

No se permitirá el ingreso con objetos en la mano, todas las pertenencias deberán llevarse en un bolso o mochila particular o equipo de mano que se depositará y en el espacio destinado para ello y que deberá ser debidamente desinfectado al ingreso.

Estará suspendido el ingreso a toda persona que presente síntomas compatibles con COVID-19 y/o condiciones de caso sospechoso.

Los mayores de 60 años deberán tener turnos exclusivos.

#### DURANTE LA RUTINA v/o AL REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA

Se recomienda no utilizar el teléfono celular durante la clase.

El espacio de actividad física de cada

usuario será de 6 mts<sup>2</sup> por persona, debiendo mantener distancia de dos metros entre cliente y personal.

Proporcionar Espacios adecuados y distanciados 2 mts<sup>2</sup> entre clientes y entre equipos (Bicicletas, Cintas, Camillas de Pilates, etc.), debiendo señalar en el piso los lugares a respetar por cada persona, como así también donde deba ir cada aparato, Camilla, material de yoga, etc.)

Los horarios serán separados por bloques de 45 minutos para cada asistente, sea de manera auto dirigida o guiados por el entrenador o instructor y 15 minutos para la limpieza.

Promover y difundir el distanciamiento social de forma permanente.

Promover en el alumno el lavado de manos con los productos desinfectantes al ingreso del local donde tomara su clase o realizara su rutina.

Indicar la desinfección de los elementos utilizados al terminar de usarlos.

Realizar el lavado de manos al finalizar la rutina en las estaciones desinfectantes. Evitar contacto físico entre alumnos y profesores.

Cada usuario deberá proveerse de su propia hidratación y toallas de uso personal

Se permite la realización de clases colectivas solo en las áreas que garanticen el distanciamiento social vigente, destinándose un área de 6mts.<sup>2</sup> entre cada alumno y el instructor.-

Las modalidades de práctica, con y sin elementos, deben respetar el distanciamiento social y la constante desinfección de los elementos utilizados.

#### DE LAS INSTALACIONES

La institución tendrá un "encargado o responsable sanitario" de llevar el registro de control diario de ingreso del personal, proveedores y de los deportistas, como así también será el responsable de hacer cumplir los protocolos y en caso de detectar un caso sospechoso de COVID-19 informar al S.E.A.S.E.-107.

Se realizara una desinfección antes de la apertura del gimnasio, manteniendo el espacio general limpio y desinfectado en forma permanente cada hora.

Ventilar los ambientes de manera

continua y natural (puertas, ventiluces, ventiladores extractores, etc.).

Contar con estaciones de higiene cada 50 mts. y en Sanitarios, la cual deberá encontrarse provista con productos de higiene (alcohol en gel o rociadores de alcohol 70%, productos de desinfección lavandina). Disponer de tal forma que el usuario contacte dichos elementos fácilmente. Asimismo, el establecimiento deberá contar con rollos de papel y/o toallas descartables en las referidas estaciones sanitizantes.

No se puede utilizar lectores biométricos en los accesos.

Los sanitarios deberán estar ventilados y desinfectados y deberán contar con dispenser de jabón líquido, secador de manos o toallas de papel descartables. Las puertas, picaportes y pisos de los sanitarios y griferías deberán ser

desinfectadas en forma permanente, con un intervalo no superior a una hora.

Limpieza adicional en áreas de contacto e implementación de esquemas intensificados de desinfección en todas las instalaciones del local. Se sugiere en lugares de atención al público la instalación de divisores de vidrio, PVC, o acrílico.

#### DEL PERSONAL DEL LOCAL

El personal deberá realizar estar capacitado en Prevención de Riesgos y Protocolo implementado para la reapertura.

El personal y los proveedores deben tener un control sanitario aconsejado en el ámbito de esta pandemia, antes del acceso al local.

El staff deberá estar equipado con barbijo, tapaboca y/o mascarilla, guantes y antiparras, mientras se encuentren

dentro de las instalaciones. Dichos elementos deberán ser provistos por el Empleador.

Bajo ninguna circunstancia podrá ingresar a trabajar todo aquel empleado que presente síntomas compatibles con COVID-19.

El personal se encargara de controlar el cumplimiento de las medidas de prevención anteriormente detalladas.

#### MEDIOS DE PAGO

Para abonar la actividad se recomienda el uso de pagos electrónicos.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**SR. ELÍAS MIGUEL SUÁREZ - Jefe de Gabinete**

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS

### RESOLUCION GENERAL

N° 43/2020

**Santiago del Estero, 10 de Junio de 2020**

VISTO:

La Resolución General N° 16/2019 y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Agricultura y Ganadería eleva un nuevo listado que contiene la nómina de productores agropecuario alcanzados por el Decreto N° 049/2019 y el Decreto Acuerdo N° 156/2019, de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para el período fiscal 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 049/2019; y a efectos de que los mismos sean incorporados en la Resolución del visto;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°- AMPLIASE la nómina

de Productores Agropecuarios incluidos en el anexo de la Resolución General N° 16/2019, según lo establecido en el Artículo 2° de la referida resolución.

ARTICULO 2° - Registrar, publicar en el Boletín Oficial y notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos.

### RESOLUCION GENERAL

N° 44/2020

**Santiago del Estero, 16 de Junio de 2020**

VISTO:

La Resolución General N° 29/2019 de fecha 28 de Junio de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 09/2020 se disponía hasta el día 31 de Marzo del corriente año, la emisión electrónica y manual en forma simultánea

de las GUIAS DE PRODUCTORES EN TRANSITO, que resulta necesario prorrogar la referida fecha hasta el 30 de Junio de 2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 30 de Junio de 2020, el plazo establecido en el Artículo N° 13 de la Resolución General N° 29/2019, todo de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Registrar, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archive.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO PRESCRIPCION

En los autos caratulados "BONARDI JUAN OSVALDO C/ BONARDI MIRHIAM CARMEN Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP. 123.735 que se tramitan ante el Juzgado

en lo Civil y Comercial 1° de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, se ha dispuesto dirigir a Ud. El presente a los fines de que proceda a notificar por edicto durante dos días la

siguiente resolución: La Banda, 01 de Junio del Dos Mil Veinte: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ADMITIR la presente demanda y en su mérito declarar que el Sr. JUAN OSVALDO BONARDI ha adquirido el

dominio de un inmueble por PRESCRIPCIÓN inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo números: 1- Inscripción en el RGPI N° 357 F° 901 Año 1966 en autos Juicio Sucesorio de Don Segundo Bonardi adjudicación a Aldo Alfonso Bonardi, Carlos Eriberto Bonardi y Segundo Enrique Bonardi hoy López Mirhiam Carmen Bonardi hoy de Jara Elba Alicia Bonardi hoy de Suarez y Martin Eleazar Bonardi, lotes 5 y 6 integrantes de la Estancia Negra Muerta ubicada en el Dpto. Banda a saber: lote 5 constante de 223,50 de frente por 440 metros equivalente a una superficie de 9 has 8000 metros cuadrados y lote 6 que tiene una dimensión de 224 metros de frente por 440 metros de fondo equivalente a una superficie de 9 hectáreas 8000 metros cuadrados ambos lotes unidos totalizan una superficie de 19 hectáreas 6500 metros cuadrados 2- Inscripción RGPIN°

355 F° 895 Año 1966 en autos Juicio Sucesorio de Don Segundo Bonardi adjudicación a Jesús Emilia Domínguez de Bonardi. Punto 19 fracción de terreno parte integrante de la Estancia denominada Negra Muerta ubicada en el Dpto. Banda compuesta de una superficie de 27 hectáreas 50 áreas. Punto 29 Fracción de terreno parte de la estancia Negra Muerta ubicada en el Dpto. Banda compuesta dicha fracción de 300 metros de Sud a Norte por 200 metros de Este a Oeste encerrando una superficie de 6 hectáreas según surge del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva de dominio aprobado su inscripción por la Dirección General de Catastro en su N° 4122 Legajo 05 Exp. N° 4318-28-2010 en fecha 26/10/2010 por la posesión continua y ostensible, con ánimo de dueño por el término establecido por la Ley. 2) Oficiar al Registro General de la

Propiedad Inmueble una vez consentida o ejecutoriada que fuere la presente a sus efectos 3) Fijar que a partir de fecha 26/10/10 se adquirió el derecho real del inmueble. 4) Sin costas atento a la actuación de la Sra. Defensora Oficial 5) Disponer la publicación de la presente mediante edictos por el término de Ley, 6) Diferir la regulación de los honorarios profesionales intervinientes hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifíquese, agregue copia de la presente cuyo original se reservará por secretaría. Fdo. Roxana del Valle Vera Juez ante mí Dra. Maria Silvia Grand. Secretaria,

La Banda, 08 de Junio de 2.020.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -  
Secretaria

N° 844 - e. 17 junio - v. 18 junio - p. 450  
- \$ 600.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**MINISTERIO DE SALUD  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES  
SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 04/2020 DECRETO  
N°DECTO 2020-664-E-GDESDE-  
GSDE y RES. MIN. 2184/20  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES**

**OBJETO:** S/Contratación del Servicio mensual de mantenimiento Integral del Recurso Físico Hospitalario, Infraestructura e Instalaciones con provisión de materiales y mano de obra necesaria, abarcando áreas y servicios detallados en Anexo I y Servicios a prestar detallados en Anexo II, con destino al Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo, por el periodo de 12 meses.

EXPEDIENTE N° 2887/33/2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$40.200.000,00.- (Son Pesos: Cuarenta Millones Doscientos Mil.)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Día 01 de Julio de 2020, a las 10:00 hs. O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** 40.200,00 (son Pesos: cuarenta mil doscientos)

C.P.N - MATIAS LUIS NAZER -  
A/Cargo Departamento Contrataciones  
Ministerio de Salud

e. 17 junio - v. 19 junio

**TRIBUNAL ELECTORAL  
MUNICIPAL**

**Santiago del Estero**

**COMUNICADO DE PRENSA**

El Tribunal Electoral Municipal de la Ciudad de Santiago del Estero, lleva a conocimiento de la Población que el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 5.819/20. Ha convocado a las Instituciones o Entidades públicas o privadas, con ámbito de actuación en la Ciudad Capital, a formular propuestas

para la elección del Defensor del Pueblo de la Ciudad, para el periodo 2020-2024, de conformidad a la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 2.753/96. Asimismo, se informa que el horario de atención es de Lunes a Miércoles de 09:00 a 12:30 hasta el día 28 de Julio del año en curso inclusive, en la Sede del Organismo sitio en Av. Colón esquina Libertad, donde además pueden solicitar los requisitos a cumplimentar. -

Santiago del Estero, 9 de Junio de 2020.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veinte, siendo las once horas, en la Sede del Honorable Concejo Deliberante, Sede Natural del Tribunal Electoral Municipal, se reúne este último, bajo la Presidencia del Concejal HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN, y los Vocales: Concejal Dra. Laura Romina Brandan y el Dr. Martín Ramos (Fiscal Municipal), contando con el Dr. Santiago Federico Cisneros como Secretario General del Cuerpo Electoral. Iniciada la presente reunión, el Secretario General da lectura de la Ordenanza N° 5.819/20 mediante la cual se convoca a las

instituciones o entidades públicas o privadas con ámbito de actuación en la Ciudad de Santiago del Estero, a formular propuestas para la elección del Defensor del Pueblo para el periodo 2.020 - 2.024, conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 2.753/96. Asimismo, se pone en conocimiento de los Señores integrantes que el Honorable Concejo Deliberante ha convocado a Sesión Extraordinaria para el día 30 de Julio del año en curso, a las 10.00 horas, para proceder de conformidad a la normativa leída oportunamente, por lo que este cuerpo ha decidido: 1°) Convocar a las Instituciones intermedias o entidades públicas o privadas con ámbito de aplicación en la capital a formular las propuestas para el Defensor del Pueblo conforme lo determina la Ordenanza 5819/20. 2°) Dar a publicidad la convocatoria efectuada a través de todos los medios de difusión, escrita oral y televisiva. 3°) Autorizar a la Secretaría General a solicitar los elementos necesarios para un correcto desenvolvimiento administrativo del Tribunal Electoral. 4°) Aprobar la Resolución TEM N° 01/2020, emitida por el Secretario General, de fecha 8/06/2020 mediante la cual se afecta al personal que intervendrá para el logro del cometido. 5°) Disponer de las recepciones de las presentaciones que se efectúen hasta el día 28 de Julio del año en curso hasta las 12:00 horas, para luego ser elevado al Honorable Concejo Deliberante. Siendo las once y cuarenta, y no dando para más, se levanta la reunión. Fdo. HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN - Presidente - Dra. LAURA ROMINA BRANDAN - Vocal - y Dr. MARTIN RAMOS (Vocal). Ante mí, doy fe. Dr SANTIAGO CISNEROS - SECRETARIO ELECTORAL.

Sr. HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN - Presidente Honorable Concejo Deliberante  
LAURA ROMINA BRANDAN - Concejal Frente Cambiemos Honorable Conejo Deliberante

Dr. SANTIAGO CISNEROS  
SAAVEDRA - Secretario Electoral  
Tribunal Electoral Municipal  
N° 846 -e. 17 junio - v. 19 junio - p.440  
- \$ 600.-

**DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS  
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO  
AMBIENTE  
REPROGRAMACION DE LA  
FECHA DE APERTURA  
LICITACION PUBLICA N° 47/2020  
Expediente N° 3812/27/2019  
LA MISMA OBEDECE A  
RAZONES DE FUERZA MAYOR  
COMO CONSECUENCIA DE LA  
CUARENTENA TOTAL Y  
MEDIDAS DE AISLAMIENTO  
DISPUESTAS POR LAS MAXIMAS  
AUTORIDADES DE LA NACION Y  
PROVINCIA RELATIVAS A LA  
PANDEMIA COVID 19  
MEDIANTE DECRETO  
NACIONAL N° 297/2020 Y SUS  
AMPLIATORIOS Y DECRETO  
PROVINCIAL N° 531/2020 Y SUS  
AMPLIATORIOS.**

**OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y REFACCION DE LA ESCUELA N° 884"

**UBICACION:** LOC. COLONIA ARGENTINA DPTO BANDA.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° DECTO-2020-388-E-GDESDE-SGG de fecha 28/02/20 y resolución DGA N° 572 del día 14/04/2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$5.233.378,92 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Junio de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de

Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$5.250,00 (Pesos cinco mil doscientos cincuenta c/00/100ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 150 (ciento cincuenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura Ministerio de Obras y Servicios Público  
e. 17 junio - v. 18 junio

**DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS  
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO  
AMBIENTE  
LICITACION PUBLICA N° 56/2020  
Expediente N° 4085/27/2019**

**OBJETO:** Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA METALICA, CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION TECHADO Y PINTURA LATEX EN GENERAL EN LA ESCUELA N° 197"

**UBICACION:** LOC. LA REACCION DPTO. PELLEGRINI.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° DECTO-2020-203-E-GDESDE-SGG de fecha 29/01/2020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$3.707.174,91 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Junio de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de

Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos c/ 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General, de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
e. 17 junio - v. 18 junio

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS  
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO  
AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 57/2020**

**Expediente N° 4340/27/2019**

**OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y ARREGLO EN GENERAL DE LA ESCUELA N° 352"  
**UBICACION:** LOC. BAJO HONDO DPTO. JUAN F. IBARRA.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° DECTO-2020-455-E-GDESDE-SGG de fecha 09/03/2020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.371.178,80 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Junio de 2020 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos c/00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral De Arquitectura Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
e. 17 junio - v. 18 junio

**SECCION AVISOS DE HOY**

**EDICTO SUCESION**

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL 1° NOMINACION, EN AUTOS "GIGENA YSABEL S/SUCESION". CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE YSABEL GIGENA LC 9.288.481 POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 852 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 75 - \$90.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado y Civil y Comercial de Añatuya, en los autos SOSA MATILDE ARMINDA S/SUCESIONES. EXPEDIENTE N° 33460; CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o a quienes se considere con derecho sobre los bienes del causante la SRA, MATILDE ARMINDA SOSA, para que en el término de TREINTA DIAS

posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. - Fdo ALVARO MANSILLA, JUEZ; Ante Mí DRA, PAOLA ALEJANDRA FIORETTI, Secretaria.

Añatuya, 01 de Junio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°

N° 850 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 75 - \$140

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en los AUTOS "YAPUR JOSE BERNARDO S/SUCESION" EXPEDIENTE N° 33653/19; CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes del causante JOSE BERNARDO YAPUR, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. - FDO. ALVARO MANSILLA, JUEZ; Ante Mí. DRA. BLANCA JIMENEZ, Secretaria. -

Añatuya, 01 de Junio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°

N° 849 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 75 - \$140

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de SEGUNDA Nominación, "EXPTE. N° 677611 en AUTOS CARATULADOS: MUÑOZ CARLOS ALBERTO sobre SUCESION A-B INTESSTATO". Se Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 12 de Junio de 2020. Dr. Adrián Rodrigo SANJUAN. Juez. - Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N° 847 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 110 - \$ 120

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación - autos "BOGLIONE JORGE OMAR S/SUCESION" Expte. N° 672.932. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 12 de Junio de 2020

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -  
Secretaria

N° 848 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 75  
- \$140.-

**PRODUNOA S.A**  
**RENOVACION DE**  
**AUTORIDADES**

Mediante Asamblea General Ordinaria, celebrada en forma remota a través del sistema Zoom, el catorce de Mayo del año dos mil veinte. Que, la reunión se realiza a distancia a través del empleo de medios telemáticos en forma remota (videoconferencia simultánea), en virtud de las medidas de Emergencia Sanitaria y Restricción de la Circulación dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y sus prórrogas y en cumplimiento de los requisitos prescriptos por artículo 84 de la Resolución IGJ (G) N° 7/2015, modificado por la Resolución IGJ (G) N° 11/2020. Se ha guardado una copia de respaldo en soporte digital, grabación que será conservada y estará a disposición de todos los asistentes por el término de cinco años, y que la reunión fue transcripta al Libro de Actas correspondiente, suscripta por el Sr. Presidente. Se deja constancia de que la plataforma digital elegida garantiza la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la igualdad de trato de los participantes. Que, en función de lo normado por el contrato social

constitutivo, el 31 de Mayo del año en curso se habrá de producir el vencimiento del mandato de las autoridades de PRODUNOA S.A. Razón por la cual, resulta menester someter a consideración la elección o renovación de los miembros de los órganos de administración, representación y fiscalización de la sociedad, previo al cumplimiento de su término, los accionistas por unanimidad RESUELVEN: Renovar en sus cargos, como autoridades, a todos los miembros del Directorio y Sindicatura hasta el 31 de Mayo del año 2.023. En consecuencia, designar como Director Titular y Presidente al Sr. Ing. Mario Raúl Pérez, nacido el 06 de Marzo de 1.955 en la Ciudad Capital de la Provincia de Salta. Documento Nacional de Identidad número 11.539.895, C.U.I.L. N° 20-11539895-5, casado, Ingeniero Mecánico, domiciliado en Avenida Rivadavia (E) N° 579, 4° Piso, Dpto. B Ciudad Capital de Santiago del Estero. El Presidente y Director Titular agradece la ratificación en el cargo y designación conferida; a la vez que acepta el cargo de plena conformidad. Designar como Directora Titular a la Srta. Cra. Marcia Bettyna Dib, nacida el 10 de Julio de 1.974, Documento Nacional de Identidad número 26.108.921; C.U.I.T. N° 27-26108921-7, soltera, de profesión Contadora Pública Nacional y Licenciada en Administración de Empresas. Domiciliada en Manzana F, Casa N° 7, Barrio Sargento Cabral de la Ciudad de Santiago del Estero. La nueva Directora Titular agradece la ratificación de su designación conferida y acepta el cargo de plena conformidad. Designar como Director Titular al Sr. Emilio Perez, Documento Nacional de Identidad número 12.075.254, CUIL: 20-12075254-6, Argentino, nacido el 06 de Marzo de 1.958, mayor de edad, casado, Empleado, con domicilio en calle Alemania N° 1923, del Barrio Los Inmigrantes. El nuevo Director Titular agradece la ratificación de la designación conferida y acepta el cargo de plena conformidad. Designar como Síndico

Titular a la Srta. Cra. Rosina Chacana, nacida el 08 de Junio de 1.986 en la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número: 32.167.145, C.U.I.T. N° 23-32167145-4, soltera, de profesión Contador Público, con domicilio real en Manzana 60, Lote 12, Barrio Saint Germain de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. La nueva Síndica Titular agradece la ratificación de la designación conferida y acepta el cargo de plena conformidad. En consecuencia, el Directorio de Produnoa S.A. quedará conformado, hasta completar el período contable que vence el 31 de Mayo del año 2.023, de la siguiente forma: Presidente Ing. Mario Raúl Pérez. Directores Titulares: Cra. Marcia Bettyna Dib y Emilio Perez. Síndica Titular: Cra. Rosina Chacana. Por unanimidad se autoriza a los Dres. Luis Alberto Miguel y/o Humberto Cassataro para realizar cuantos actos y trámites fueren necesarios para llevar a cabo las inscripciones respecto de lo resuelto en la presente Asamblea ante los organismos de contralor.

Dr. LUIS ALBERTO MIGUEL -  
Abogado

Ing. MARIO RAUL PEREZ - Presidente  
N° 851 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 642  
- \$850

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL**  
**ESTERO**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**LICITACION PUBLICA Y**  
**ESCRITA N° 05/2020**

**DECRETO N°: DECTO**  
**2020-854-E-GDESDE-GSDE y RES.**  
**MIN. 2184/20**

**DEPARTAMENTO-**  
**CONTRATACIONES**

**OBJETO:** S/Adq. de 2 (dos)  
CAMIONETAS PICK Up4x2 doble  
Cabina con aire acondicionado Motor  
Diesel Unidades 0KM con destino a la  
Dirección de Enfermedades Transmisibles  
por Vectores.

EXPEDIENTE N°: 28596/33/2019

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$3.334.866,00. (Son Pesos: Tres Millones Trescientos Treinta y cuatro Mil Ochocientos sesenta y seis.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:**

Día 02 de Julio de 2020, a las 10:00 hs. O el siguiente día si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Departamento de Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud - Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposiciones de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.334,87 (son Pesos: tres mil trescientos treinta y cuatro con 87/100).

C.P.N - MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e.18 junio - v. 19 junio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE SALUD**

**LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 06/2020**

**DECRETO N°: DECTO 2020 - 823 -**

**E-GDESDE-GSDE y RES. MIN.**

**2184/20**

**DEPARTAMENTO**

**CONTRATACIONES**

**OBJETO:** S/Contratación de Servicio de mantenimiento mensual de la instalaciones y equipamiento del Centro Integral de Salud Termas de Río Hondo detallados en anexos I, II, III y IV por el plazo de 12 meses. -EXPEDIENTE N°4603/33/2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$20.892.000,00.- (Son Pesos: Veinte Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil.)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:**

Días 03 de Julio de 2020, a las 10:00 hs. O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de

Santiago del Estero

**PLIEGO DE CONDICIONES:**

Podrán consultarse en la citada Repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados. -

**VALOR DEL PLIEGO:** \$20.892,00

(Son Pesos: Veinte Mil Ochocientos Noventa y Dos)

C.P.N - MATIAS LUIS NAZER -

A/Cargo Departamento Contrataciones e. 18 junio - v. 19 junio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE SALUD**

**LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 07/2020 - 2° Llamado**

**DECRETO N°: DECTO 2020 - 917 -**

**E-GDESDE-GSDE y RES. MIN.**

**2184/20**

**DEPARTAMENTO**

**CONTRATACIONES**

**OBJETO:** S/Contratación de Servicio Integral de Limpieza Hospitalaria por el periodo de 12 meses con destino al Hospital Psiquiátrico Dr. Diego Alcorta. -EXPEDIENTE N° 20572/33/2019

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 5.040.000.- (Son Pesos: Cinco Millones Cuarenta Mil.)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:**

Días 06 de Julio de 2020, a las 10:00 hs. O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de Santiago del Estero

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada Repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados. -

**VALOR DEL PLIEGO:** \$5.040,00

(Son Pesos: Cinco Mil Cuarenta)

C.P.N - MATIAS LUIS NAZER -

A/Cargo Departamento Contrataciones e. 18 junio - v. 19 junio

I.P.V.U

**INSTITUTO PROVINCIAL DE**

**VIVIENDA Y URBANISMO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS**

**LLAMADO A LICITACION**

**PUBLICA Y ESCRITA N° 247/19 -**

**PROYECTO 626191**

**AUTORIZACION POR**

**DECTO-2020-925-E-GDESDE-**

**GSDE**

**DENOMINACION DE LA OBRA**

**COLECTOR CLOACAL OESTE**

**CIUDAD CAPITAL**

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL**

**ESTERO**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$158.407.860,54 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 54/100

**PLAZO DE EJECUCION:**

CIENTO DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

**PRECIO DEL PLIEGO:**

\$ 159.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100)

**SISTEMA DE CONTRATACION:**

AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO \$ 211.210.480,72

(PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 72/100)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:**

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día 1 DE JULIO DEL 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 10:00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:**

El día 23 DE JUNIO DEL 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO :**

EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día 23 DE JUNIO DEL 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - PRESIDENTE INTERVENTOR  
e.18 junio - v.19 junio

**I.P.V.U**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
RESOLUCIÓN-2020-1307-E-GDES DE-IPVU#MOP**

**SANTIAGO DEL ESTERO,  
MARTES 16 DE JUNIO DE 2020**

**Referencia: EXPTE. N° 2125/39/2020 - INC. Ing. González Oscar - S/Publicación del Pliego P/llamado a Lic. N° 247/2019 - Proy. N° 626191 - Obra Colector Cloacal Oeste Ciudad Capital.**

**VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y**

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N°DECRETO

-2020-925-E- GDESDE-GSDE de fecha 09/06/2020, que Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 247/2019 - PROYECTO N° 626191, para la Ejecución de la Obra: COLECTOR CLOACAL OESTE - CIUDAD CAPITAL- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 y 3, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que, de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 18/06/2020 y 19/06/2020. Asimismo, se prevé la Apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 247/2019, para el día MIÉRCOLES 01 de JULIO de 2020, a las 10:00 Horas especificados en los ANEXOS adjuntos fs. 2 y 3; en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092; POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 y 3, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 247/2019 - PROYECTO N° 626191, para la Ejecución de la Obra: COLECTOR CLOACAL OESTE - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día MIÉRCOLES 01 de JULIO de 2020, a las 10:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente. -

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 18/06/2020 y 19/06/2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia, informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - PRESIDENTE INTERVENTOR